

## RESOLUCIÓN N° 3847

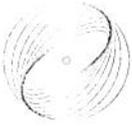
La Plata, 5 de agosto de 2025

**VISTO:** El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 1° y 2° de Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 3706 "Convocatoria 2024", del 17 de diciembre de 2024, el Acta N° 1193, del 15 de julio de 2025, las Resoluciones N° 3837 y 3838 del 15 de julio 2025. Y ; -----

**CONSIDERANDO:** -----

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. -----

2. Que, el Reglamento Complementario (aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura) regula en su artículo 1° lo concerniente al llamado a convocatorias públicas; por su parte, en su artículo 2°, dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de tomas de exámenes evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que



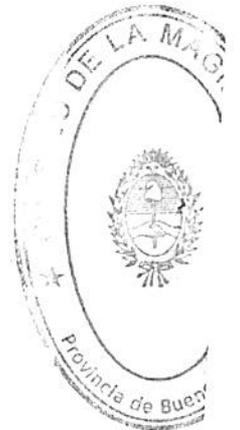
## RESOLUCIÓN N° 3847

cuenta el Organismo, así como la cantidad de personas postulantes inscriptas en los exámenes en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de personas postulantes que resulten inscriptas en cada convocatoria pública y atendiendo a la distribución de las mismas sobre el territorio de la provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada, en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro lugar que estime adecuado, en función de las características de la Convocatoria. -----

3.- Que este Consejo dicta la Resolución N° 3706/2024, que en su artículo 1° aprueba la "Convocatoria 2024" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, según lo establecido en su Anexo I. -----

4.- Que, por el artículo 2 de la referida Resolución, este Consejo establece que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I de la misma, podrían realizarse desde las 10 hs. del día 23 de diciembre de 2024, hasta las 23.59 hs. del día 23 de marzo de 2025. -

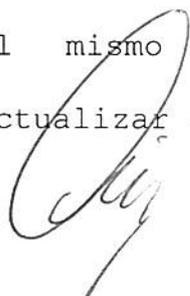
5.- Que, a su vez, el artículo 3° de la citada resolución establece que, desde las 10 hs. del día 23 de diciembre de 2024, hasta las 23.59 hs. del día 23 de marzo de 2025, las



## RESOLUCIÓN N° 3847

personas aspirantes que no se encontrasen inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), podrían realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA. -----

6.- Que, en su artículo 4°, dispone que las personas aspirantes que se encontrasen inscriptas en el Registro Integral Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encontrara en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrían subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, dentro del plazo aludido en el artículo 3°. Las observaciones que se realizaran respecto de las presentaciones, inscripciones y/o información cargada en virtud de empadronamientos contemplados de las en el artículo 3°, podrían ser subsanadas en los términos previstos en dicho artículo. En el mismo período, las personas aspirantes podrían actualizar sus antecedentes de conformidad con el artículo

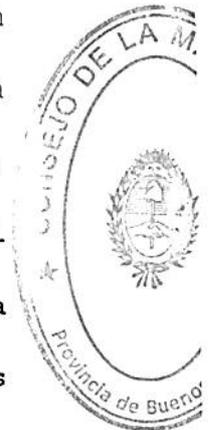




## RESOLUCIÓN N° 3847

23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA. -----

7.- Que, en virtud del tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 3706/2024 (el día 21/12/2024) hasta el presente, en el que el Consejo se abocó a la culminación de los Cronogramas I, II y III con la toma de exámenes correspondientes a la Convocatoria 2023, y teniendo en especial consideración la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la necesidad de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el sistema RIA y PODA, y la gran cantidad de personas próximas a egresar de la Escuela Judicial -o que han solicitado su eximición-, entre otras, este Cuerpo estima necesario **disponer la reapertura del plazo de inscripción para la "Convocatoria 2024" (aprobada por Resolución N° 3706/2024) desde las 10 hs. del día lunes 28 de julio de 2025, hasta las 23:59 hs. del domingo 10 de agosto del mismo año.** -----



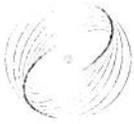
8.- Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se traduce en una mayor afluencia de postulantes para la Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido las personas aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente **establecer una**

## RESOLUCIÓN N° 3847

nueva apertura del RIA, por el mismo período, a los fines de que las personas aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), o aquellos que se encuentren inscriptos, puedan modificar, subsanar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, las veces que lo estimen necesario, dentro del plazo establecido en el considerando anterior. En cualquiera de estas operaciones que realice en su RIA, **deberá** volver a enviarlo (*caso contrario quedará en estado "borrador"*). -----

9.- Que, al igual que en las anteriores convocatorias, resulta conveniente permitir que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el RIA, cuyas presentaciones o información cargada se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución N° 2873/2022), puedan **subsanar** los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, **debiendo realizar la presentación desde las 10:00 hs. del día 28 de julio de 2025 hasta las 23:59 hs. del día 10 de agosto del mismo año, debiendo** enviar su RIA (*caso contrario quedará en estado "borrador"*). En virtud del criterio sentado por la Resolución N° 3539/2024, las personas aspirantes podrán



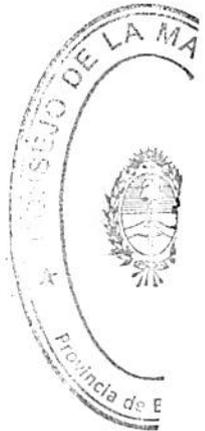


## RESOLUCIÓN N° 3847

hacerlo las veces que lo consideren necesario, dentro del mencionado plazo. Cabe aclarar, que la condición en el RIA "OBSERVADO", no les impide a las personas postulantes presentarse a rendir la prueba escrita, pudiendo subsanar dicha situación con posterioridad. -----

10.- Que, por otra parte, en el considerando 15 de la Resolución aludida (N° 3706/2024) este Cuerpo señala que: *"El Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso que se originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto"*. -----

11.- Que, en virtud de ello y atendiendo a los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo, resulta necesario incluir en la "Convocatoria 2024", aprobada por el artículo 1 de la Resolución N° 3706/2024, los cargos de: 1) *Asesor/a de Incapaces* (Departamento Judicial San Martín), 2) *Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia* (Departamento Judicial La Plata), 3) *Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven* (Departamento Judicial Azul), 4) *Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial* (Departamento Judicial San Martín), 5) *Juez/a de Tribunal*



## RESOLUCIÓN N° 3847

del Trabajo (Departamentos Judiciales Bahía Blanca y La Matanza), 6) *Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil* (Departamento Judicial Pergamino), 7) *Juez/a de Juzgado de Garantías* (Departamento Judicial Necochea), 8) *Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial* (Departamento Judicial Mercedes). A tales fines, corresponde modificar el texto del Anexo I de la Resolución N° 3706/2024, incluyendo los aludidos cargos. --

12.- Que, finalmente, resulta necesario destacar que la reapertura de la Convocatoria en cuestión **no modifica en modo alguno la condición de "postulantes" de las personas aspirantes que se inscribieron en la "Convocatoria 2024", en el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 3706/2024**, esto es, desde las 10 hs. del día 23 de diciembre de 2024 hasta las 23.59 hs. del día 23 de marzo de 2025. Lo expuesto, implica que no deberán volver a inscribirse en los cargos para los que oportunamente se anotaron. Sin embargo, para el caso en que las personas aspirantes deseen postularse **a los nuevos cargos** que ahora se incluyen **o ampliar el alcance territorial** de la inscripción realizada **deberán hacerlo en el plazo establecido al efecto en la presente resolución**. Para hacerlo, deberán comunicarse con el personal del Área de Evaluación y Vacantes a través de los medios de





## RESOLUCIÓN N° 3847

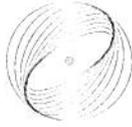
comunicación establecidos en la página web del Consejo, solicitando la "desestimación" de su inscripción anterior, la que será anulada, permitiéndole de esa manera el ingreso nuevamente a la Convocatoria y poder seleccionar el cargo y todos los Departamentos Judiciales deseados.-----

13.- Que, a los fines de que las personas aspirantes puedan tomar conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, corresponde su notificación a los/as aspirantes, su publicación en el Boletín Oficial, en el sitio web del Consejo y en los demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados. -----

14.- Que asimismo por resolución N° 3838 de 15 de julio del corriente el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo dispusieron *"ampliar el cuadro de la nueva convocatoria efectuada por la Resolución antedicha, incorporando las vacantes para los partidos de Berazategui (Departamento Judicial Quilmes), General Pinto (Departamento Judicial Junín) y Salto (Departamento Judicial Mercedes)".* -----

15.- Que, mediante Acta N° 1193, del 15 de julio, este Consejo encomendó al Sr. Secretario y a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo, *"la reapertura a inscripción a la Convocatoria que se encuentra en trámite e incluir en la misma otros cargos, dictando las*





## RESOLUCIÓN N° 3847

resoluciones respectivas de manera similar a lo actuado en anteriores ocasiones." -----

16. Que, mediante Resoluciones N° 3837 y N° 3838, del 15 de julio del corriente, el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo, dieron cumplimiento a lo prescripto en el Acta N° 1193, confeccionando y suscribiendo las Resoluciones citadas. -----

17. Que, en atención a lo expuesto y de conformidad a lo resuelto por este Consejo en anteriores precedentes (cfr. Resoluciones N° 3128, del 6 de diciembre de 2022; N° 3687, de fecha 12 de noviembre de 2024; y N° 3693, de fecha 20 de noviembre de 2024, Resolución N° 36998 de fecha 3 de diciembre de 2024), corresponde ratificar las Resolución N° 3837 y 3838 de fecha 15 de julio del corriente y convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Organismo. -----

18. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Ratificar en todos sus términos las Resoluciones N° 3837 y N° 3838 del 15 de julio del



## RESOLUCIÓN N° 3847

corriente año, suscripta por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo. -----

**Artículo 2°:** Convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta 1193, de fecha 15 de julio del corriente año. -----

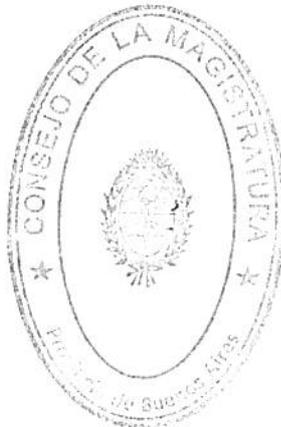
**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese, cumplido, archívese. -----

-----  
**Resolución N° 3847.** -----

**Registro de Resoluciones.** -----

**Secretaría.** -----  
-----

  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



  
Dr. Fausto Miguel Tignanelli  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires